



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 54-125-40-89-001-2012-00007-00

Cácota, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante presento memorial con anexos solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación.

Revisado el expediente, se observa que en auto del 27 de marzo de 2017, se decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

Al haber sido decretado la terminación del proceso, se torna improcedente darle trámite a la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. Gabriel Camacho Serrano.

En consecuencia, el suscrito Juez, se abstiene de dar trámite a la liquidación presentada por la razón antes expuesta.

En firme el presente proveido archívese nuevamente el expediente.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eduardo Duran Solano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cacota - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa47feb46b85dbd27e281e97ebd0329ba714b0cf3e61e3a1c80786c9c2ff7086

Documento generado en 25/11/2021 02:28:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>